

LEYES**LEY N° 6.667****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y :**

ARTICULO 1°.- Sustitúyese el segundo y quinto párrafo del Artículo 1° de la Ley N° 6.458, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

SEGUNDO PARRAFO

“La emisión se realizará según la necesidad de cumplir con el régimen que la presente Ley implementa, y en un número de hasta cuatro (4) series”.-

QUINTO PARRAFO

“La cancelación de amortización e intereses se realizará trimestralmente a partir del mes inmediato siguiente a la finalización de los respectivos períodos de gracia”.-

ARTICULO 2°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 6.511 modificatorio del Artículo 4° de la Ley N° 6.458, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1°.-** Quedan sujetas a la posibilidad de consolidación en la Función Ejecutiva Provincial, todas las obligaciones netas exigibles que integran la deuda pública del Estado Provincial, como así también las deudas del ex - Banco de la Provincia de La Rioja y que consistan en el pago de suma de dinero o que se resuelvan en el pago de sumas de dinero, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando mediere o hubiese mediado controversia planteada judicialmente o administrativamente, conforme las Leyes vigentes acerca de los hechos o del derecho aplicable.-
- b) Cuando el crédito sea o haya sido reconocido por pronunciamiento judicial aunque no hubiese existido controversia o ésta cesare o hubiese cesado por un acto administrativo firme.-
- c) Cuando se trate de obligaciones accesorias a una obligación sujeta a posibilidad de consolidación o excluida de la misma. La posibilidad de una consolidación también

alcanza a los honorarios de los profesionales que hubiesen representado o asistido a las partes en juicios y a los peritos en sus casos, siempre que surjan de las obligaciones mencionadas en este inciso.-

d) Cuando el Estado reconozca o hubiere reconocido el crédito. Quedan también sujetas a consolidación las deudas donde el Estado hubiere propuesto una transacción y la misma no se hubiese cumplido.-

e) Los créditos por daños a la vida, en el cuerpo o en la salud de las personas, físicas o por privación ilegal de la libertad o daños en cosas que constituyan elementos de trabajo o vivienda del damnificado”.-

ARTICULO 3°.- Modifícase el Artículo 2° de la Ley N° 6.511 modificatorio del Artículo 6° de la Ley N° 6.458, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 2°.-** Quedan excluidas de la posibilidad de consolidación dispuesta por el Artículo 4° de la Ley N° 6.458 y su modificatorio Artículo 1° de la Ley N° 6.511 precedente, a la vez que mantienen su vigencia los mecanismos normales existentes para su atención, las siguientes obligaciones:

- a) Las deudas de naturaleza previsional.-
- b) Las indemnizaciones por expropiación por causa de utilidad pública o por desposesión ilegítima de bienes así declaradas judicialmente por sentencia basada en autoridad de cosa juzgada.-
- c) Las deudas de origen y/o naturaleza salarial.-
- d) Las deudas que el Sector Público Provincial mantiene con Entidades Gubernamentales Oficiales.-
- e) Las deudas con entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.-
- f) Las deudas con Organismos Oficiales Internacionales.-
- g) Las deudas con reconocimiento y liquidación firme en sede judicial”.-

ARTICULO 4°.- Modifícase el Artículo 8° de la Ley N° 6.458, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 8°.-** Los Títulos Provinciales de Conversión de Deuda se emitirán a fin de afrontar el

pago de deudas consolidadas mediante su suscripción a la par”.-

ARTICULO 5°.- Modifícase el Artículo 14° de la Ley N° 6.458, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 14°.-** Todas las obligaciones netas vencidas y exigibles que integran la Deuda Pública Provincial, como así también las deudas del ex -Banco de la Provincia de La Rioja, y que consistan en el pago de sumas de dinero o que se resuelvan en el pago de sumas de dinero, en cualquiera de los casos previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 6.458 y su modificatorio Artículo 1° de la Ley N° 6.511 precedente, y en donde el acreedor no haya prestado conformidad expresa y formal para su consolidación, se atenderán según las partidas presupuestarias que determine la Función Legislativa en cada Ley de Presupuesto Anual”.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 113° Período Legislativo, a veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva.-**

Fdo.: Ing. Miguel Angel Asís – Presidente Cámara de Diputados - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 166

La Rioja, 09 de febrero de 1999.

Visto: el Expediente Código A – N° 00013 – 2/99, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 6.667, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la constitución Provincial, -

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°. –Promúlgase la Ley N° 6.667, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 29 de diciembre de 1998, mediante la cual se sustituyen el segundo y quinto párrafo del Artículo 1° de la Ley N° 6.458 y modifican los Artículos 8° y 14° de la mencionada norma, y los Artículos 1° y 2° de su similar N° 6.511,

modificatorios de los Artículos 4° y 6°, respectivamente, de la Ley N° 6.458.

Art. 2°. –El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 3°. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo. Maza, A.E., Gdor – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P.

* * *

LEY N° 6.692

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio de Cooperación y Asistencia entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja representado por el Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Angel Eduardo MAZA y la Universidad Tecnológica Nacional (U.T.N.) - Unidad Académica La Rioja- representada por el Director Normalizador, Dr. Mauricio KEJNER, por el cual las partes se comprometen a prestar mutua colaboración en todas aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines previstos o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 114° Período Legislativo, a seis días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva.-**

Fdo.: Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA

En la ciudad de La Rioja, a los 22 días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y nueve, entre la Universidad Tecnológica Nacional - Unidad Académica La Rioja, en adelante LA UNIVERSIDAD, representada en esta acto por su

Director Normalizador, Dr. MURICIO KEJNER, L.E. 06.970.080, por una parte y, el Superior Gobierno de la Provincia de La Rioja, en adelante LA PROVINCIA, por la otra, representado en este acto por el Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. ANGEL EDUARDO MAZA, se acuerda celebrar el presente Convenio de amplia cooperación -ad referendum del Sr. Rector de la U.T.N., el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es la mutua colaboración entre las partes, en todas aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines de las signatarias o que permitan brindar un servicio a la comunidad de sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia.

SEGUNDA: A tal efecto, podrán:

- a) Brindarse mutuo apoyo mediante asesoramiento y transferencia de información científica y técnica de que dispusieran.
- b) Integrar comisiones de trabajo para realizar estudios de interés común.
- c) Facilitar el acceso de las partes a laboratorios, instalaciones, plantas, archivos, bibliotecas y otros, propiedad de las signatarias. LA PROVINCIA y sus organizaciones dependientes podrán, asimismo, utilizar las instalaciones para el desarrollo de actividades y/o eventos de interés cultural y/o científico.
- d) Preparar y promover trabajos en común, de interés para las partes, en cualquiera de las áreas de la tecnología en que ambas desarrollen en común sus actividades.
- e) Conjuntamente, realizar trabajos de interés para la comunidad, resulte ésta beneficiaria directa o indirecta a través de organismos de constitución mixta o paraestatales, entidades sin fines de lucro u otros.
- f) Realizar toda actividad de interés para las partes o cuya finalidad sea de bien público.
- g) La propiedad intelectual de los resultados obtenidos será compartida entre las partes signatarias.

TERCERA: A los efectos de la instrumentación del presente Convenio, las partes acuerdan crear una Comisión Coordinadora compuesta por dos integrantes por cada una de las partes, con el objeto de organizar, planificar y controlar la realización y desarrollo de estudios, acciones, tareas y acuerdos específicos necesarios para lograr el cumplimiento de los fines previstos.

CUARTA: A tales efectos, la Coordinación mencionada comprenderá:

- a) Procurar el cumplimiento del presente.
- b) Coordinar las mutuas prestaciones, haciéndolas compatibles con las necesidades de las partes.
- c) Evaluar la implementación de acuerdos para el desarrollo de temas específicos que sean necesarios llevar a cabo entre las signatarias, entre éstos y terceros, sean entes nacionales, provinciales, municipales, de carácter mixto o paraestatal o entidades sin fines de lucro u otros.
- d) Coordinar los estudios, propuestas y proyectos específicos que se lleven a cabo, dentro del marco de los objetivos establecidos en el presente Convenio.
- e) Realizar el seguimiento de desarrollo de los trabajos convenidos, alcances, cronogramas e informes de avance de las respectivas etapas acordadas.

QUINTA: Las partes acuerdan que los aspectos administrativos y financieros relacionados con los proyectos y actividades concretas que se desarrollen, podrán realizarse a través de convenios específicos que presenten como necesidad la Comisión Coordinadora.

SEXTA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años, prorrogándose automáticamente si no existiera acto de expresa renuncia unilateral o rescisión bilateral para ponerle término. En todos los casos, la rescisión no podrá afectar programas concertados en que participen terceros, o el beneficiario resulte ajeno a las partes signatarias del presente. En caso de rescisión, la misma operará por acto administrativo expreso y no surtirá efecto, sino después de transcurridos tres (3) meses de preaviso.

SEPTIMA: En el marco del presente Convenio, conjuntamente las partes podrán brindar servicios a terceros dentro de los objetivos y fines enunciados, debiéndose en cada caso acordar los recursos que deberán los comitentes aportar, los que serán administrados por las partes, conforme el acuerdo que al efecto establezcan oportunamente.

OCTAVA: A todos los efectos, las partes fijan domicilio en calle 25 de Mayo y San Nicolás de Bari (0), ciudad de La Rioja, LA PROVINCIA, y en calle Sarmiento 440, 6° piso, C.P. 1347, ciudad de Buenos Aires, LA UNIVERSIDAD, donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y

extrajudiciales. Asimismo, se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquiera otra que pudiera corresponder. En el supuesto caso que se suscite algún tipo de controversia entre las partes, de común acuerdo, las mismas se someterán antes de iniciar acción judicial- a una Comisión Arbitral, integrada por dos (2) miembros, los cuales serán designados por las partes.

NOVENA: En prueba de conformidad y aceptación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha referidos ut supra.-

Angel Eduardo Maza, Gdor. - Dr. Mauricio Kejner, Director Normalizador - Raúl Eduardo Romero, Secretario Legislativo

DECRETO N° 535

La Rioja, 17 de mayo de 1999.

Visto: el Expediente Código A – N° 00272 – 1/99, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 6.692, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la constitución Provincial, -

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°. – Promúlgase la Ley N° 6.692, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 06 de mayo de 1999.

Art. 2°. – El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Educación y Cultura.

Art. 3°. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. a/c M. E. y C.

REMATES JUDICIALES

Por orden de la Señora Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel E. Piacenza de Arnaudo, Secretaría N° 3, a cargo de la Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari, en Expte. N° 24.098-S-1996, caratulado “Sussex S.A.C.A.G. y M. c/ Barrionuevo Mariano y otra – P.V.E.”, el Martillero Sr. Julio C.

Morales rematará el día 30 de junio de 1999, a horas 11,00, en los Portales de esta Cámara el siguiente bien: un inmueble consistente en casa y sitio con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, que el mismo contenga, que corresponde a la vivienda número ochenta y seis, Legajo N° 1487, ubicado sobre acera Sur, de Peatonal 103, Sector I, Barrio Hospital, denominada Parcela “c”, Manzana 440, mide de frente al Norte: nueve metros sesenta centímetros; al Este: dieciséis metros setenta y ocho centímetros; al Sur: nueve metros sesenta centímetros; al Oeste: dieciséis metros sesenta y ocho centímetros, lo que hace una superficie total de ciento sesenta y ocho metros cuadrados con trece decímetros cuadrados y linda al Norte: Peatonal 103; al Este: Lote “d”; al Sur: Lote “o”; al Oeste: Lote “b”. Matrícula Catastral: Circunscripción I – Sección C – Manzana 440 – Parcela C; Matrícula Registral C – 10.567. Base: \$ 7.732,78 o sea el 80% de la valuación fiscal. el comprador abonará en el acto el 20% del precio final, más la comisión de Ley, saldo al aprobarse la subasta y después de realizada la misma no se admiten reclamos. Gravámenes: solamente los del presente juicio. Títulos agregados en autos, revisar en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y diario de circulación local por tres (3) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, 10 de junio de 1999.

Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 15.213 - \$ 63,00 – 11 al 18/06/99

Por orden del Juzgado del Trabajo y Conciliación N° 3, a cargo del Dr. Luis Marino Pertile, Secretaría “A”, a cargo de la Dra. Inés Adriana Genre, en Expte. N° 349 – Q – 1.994, caratulado: “Quiroga Héctor c/ Roberto Corredera Rudi – indemnización p/despido”, el Martillero Sr. Julio C. Morales rematará el día 28 de junio de 1.999, a horas once (11,00) en los Portales de este Juzgado, sito en calle Güemes esq. Rivadavia, el siguiente bien: una (1) Cámara Frigorífica marca “Bell-Will”, Tipo 330350 – R – 502, Modelo BT35 ZT, N° 4B1427, en buen estado y en funcionamiento.- Sin Base, dinero de contado y al mejor postor, más la Comisión de Ley. El bien se entrega en el estado que se encuentra, no admitiendo reclamos después de la subasta. No registra gravámenes. El bien se exhibe en horario comercial en el local, sito en Avda. Córdoba

Nº 1.650. El desarmado y traslado del bien a cargo del comprador. Edictos en el Boletín Oficial y diario "El Independiente" por dos (2) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.
La Rioja, 11 de junio de 1.999.

Dra. Inés Adriana Genre
Secret. de Trab. y Conciliación

Nº 15.214 - \$ 39,00 – 15 y 18/06/99

* * *

Clelia López de Lucero
Martillero Público M.P. 93

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la autorizante Dra. Marcela Fernández Favaron, en autos Expte. Nº 32.285- Letra O- Año 1999, caratulados "Oficio Ley 22.172 Juzgado de Primera Instancia y 20 Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba a/c del Dr. Javier Daroqui, en autos ("Márquez Pascual c/Dardo Roque Castro- Ejecución Hipotecaria), se ha dispuesto que la Martillero Público Clelia López de Lucero, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día siete de julio próximo a horas doce, la que tendrá lugar en los portales del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: un inmueble, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Nápoles Nº 355, Bº Ferroviario de esta ciudad, y que mide: de frente al Este: 11,22 m.; contrafrente al Oeste: 11,07 m.; en su costado Norte: 27,53 m. y al Sur: 29,38 m.; y linda al Norte: con lote "j", al Sur: con lote "n"; al Este con calle ----- y al Oeste: con lote "O". Con una superficie total de 315,00 m2. Superficie edificada: 94,00 m2. Valuación Fiscal: catorce mil setecientos setenta con treinta y ocho centímetros (\$ 14.770,38). Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital-Circ. 1- Sección D-Manzana 9 bis- Parcela "m"- Nº de Padrón: 1-21275. Dominio: D 1024-F-3066/83- Año 1973. Matrícula Registral: C-6583. Mejoras: terreno edificado con casa habitación, en buen estado de uso y conservación. Base de venta: (\$ 11.816), el 80 % de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20 % del precio final de venta, más la Comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día siguiente a la misma hora y lugar. Los títulos se encuentran en Secretaría "A" de

la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, en los presentes autos, a los efectos de ser examinados por quienes lo deseen. El bien registra el gravamen de este juicio. Deudas fiscales y embargo: el bien será entregado en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamo de ninguna naturaleza después del remate. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad, durante veinte (20) días.

La Rioja, 09 de junio de 1999.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaría a/c

Nº 15.209 - \$ 130,00 - 11 al 18/06/99

EDICTOS JUDICIALES

Al Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia

Hago saber a Ud. que en los autos Expte. Nº 16.469 – "S" – 1998, caratulados: "Soria, José Dionisio Andrónico – Sucesorio Ab Intestato", que tramitan por ante esta Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría Civil "A", se ha dictado el siguiente auto: "Chilecito, veintisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve. Autos y Vistos:....y Considerando:....Declárase: 1º) Que los nombres de José Dionisio Andrónico Soria y/o José Andrónico Soria y/o Andrónico Soria, son denominaciones que correspondieron a una misma e idéntica persona. 2º) Que conforme a lo dispuesto por los Arts. 3284 Código Civil, 340 siguientes y concordantes del C.P.C. 4 inc. 4 del mismo cuerpo legal y 52 de la L.O.P.J. declárase la apertura del juicio sucesorio del causante José Dionisio Andrónico Soria y/o José Andrónico Soria y/o Andrónico Soria. Para la citación de herederos, acreedores, legatarios del extinto, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por cinco (5) veces, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Cítese al Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia y a la Dirección General de Rentas en su domicilio real, asimismo cumplimentese con lo dispuesto por los Arts. 2º y 3º de la Ley 5702. 3º) Protocolícese, notifíquese y sigan los autos según su estado. Fdo.: Dra. Sofía Elena Nader de Bassani; ante mí: Dra. Sonia del Valle

Amaya, Secretaria. Queda Ud. debidamente notificado.
Chilecito, 21 de mayo de 1999.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 15.201 - \$ 125,00 – 04 al 18/06/99

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IV Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo de la autorizante, en Expte. N° 1.235 – Letra “P” – Año 1.999, caratulado: “ Pucheta Domingo Evangelisto y otra s/Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los causantes Domingo Evangelisto Pucheta y María Natividad Díaz de Pucheta, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, que será por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 04 de junio de 1999.

Dra. Sara Alicia López Douglas
Secretaria

N° 15.193 - \$ 38,00 – 04 al 18/06/99

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” a cargo de la autorizante, cita y emplaza por cinco veces a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Silvia Margarita Rafiaa, para que en el término de quince días posteriores a la publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley en autos Expte. N° 31769/98 – Letra “R” – caratulado: “Rafiaa, Silvia Margarita – Sucesorio”.
Secretaría, 8 de febrero de 1999.

Dra. Gloria Rita Gamba
Secretaria

N° 15.197 - \$ 40,00 – 04 al 18/06/99

* * *

La Señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaría “B”, a cargo de

la Dra. Gloria Rita Gamba, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local, mediante los cuales se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Ramón Silverio Vega y Paula Rosario Requelme, a comparecer a estar a derecho, en el término de (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 31.993 –Letra “V” – Año 1999, caratulados: “ Vega, Ramón Silverio y O. – s/ Sucesorio”.
Secretaría, La Rioja, 31 de mayo de 1999.

Dra. Gloria Rita Gamba
Secretaria

N° 15.198 - \$ 45,00 – 04 al 18/06/99

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en los autos Expte. N° 16.469 – “S” – 1998, caratulados: “Soria, José Dionisio Andrónico – Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto José Dionisio Andrónico Soria, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos, por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, 21 de mayo de 1999.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 15.199 - \$ 38,00 – 04 al 18/06/99

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIa. Circunscripción Judicial, Dr. Oreste C. Chiavassa, hace saber por Cinco Veces (Art. 409° del C.P.C. y C.) que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 2838 – “A” – Año 1999, caratulados: “Abdala, Aldo Omar y Otros – Información Posesoria”, sobre un inmueble ubicado en Olta, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja, siendo la Mat. Catastral la siguiente: 4-13-09-14-648-908; Nom. Catastral: Circ. I – Secc. F – Manz. 3 – Parc. 2. Tiene una superficie total de 7 ha. 2.869,55 m2. Colindando: al Norte, con Enrique Peña, Dolores

Suizer y José Alejandro Cuevas; al Este: con callejón público; al Oeste: con Ruta Provincial N° 28; al Sur: con Máximo Peña. Cítase, en consecuencia a terceros, colindantes y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores a la publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 14 de mayo de 1998.

Sra. Sandra Nuevas

Prosecretaria

N° 15.200 - \$ 80,00 - 04 al 18/06/99

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. 31.752-D-99; "Díaz Brizuela, Jorge Adolfo- Información Posesoria", ha ordenado la publicación del presente edicto por el que hace saber que el Sr. Jorge Adolfo Díaz Brizuela ha iniciado Juicio de Información Posesoria de un inmueble que se encuentra ubicado en esta ciudad Capital, en calle Hipólito Irigoyen N° 586, cuyas medidas son: a partir del punto A ubicado en el extremo Sudeste, hacia el Noroeste hasta el punto B, en ángulo 99°38'13", 7 m, desde el punto B hacia el punto C ubicado al Este, en ángulo 79,46'07", 74,20 m; desde el punto C hacia el punto D ubicado al Sur, en ángulo 84,14'11", 2,18 m., y hacia el Punto E continuando al Sur, en ángulo 173,54'45", 4,82 m., luego desde el punto E al F, situado al Oeste, en ángulo 101,24'26", 41,41 m.; finalmente desde el punto F al A, continuando al Oeste, en ángulo 181,02'18", 30,35 m. y que linda, al Norte: Regina Vega, al Sur: Suc. Antonio Bruno Fernández; al Este en parte Dardo de la Cruz Mercado y en parte Irma del Valle Herrera de Pinto y al Oeste calle Hipólito Irigoyen. Con Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 118, Parcela "ao", empadronada en la Dirección General de Ingresos Provinciales, bajo el número: 1-04446. La superficie del inmueble es de 492,02 m2 aprobada por Disposición Catastral N° 012740/98, ratificada por Disposición N° 013126. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho respecto al inmueble descripto, a comparecer en autos dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley. Igualmente se dispone la citación, por el presente edicto, de la Sucesión de Isolina Zarza de Vega, para que en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación,

comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Las publicaciones se harán por cinco (5) veces. Secretaría, 03 de junio de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 15.202 - \$ 210,00 - 08 al 22/06/99

* * *

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en Aimogasta, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del autorizante cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Juan Enrique Romero, a comparecer en los autos Expte. N° 1233, Letra "R", Año 1999, caratulados, "Romero, Juan Enrique- Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaría, 28 de mayo de 1999. Dr. Luis Alberto Casas.

Dr. Luis Alberto Casas

Secretario Civil

N° 15.208 - \$ 75,00 - 08 al 22/06/99

* * *

El Señor de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza a la Sra. María Rosa Gómez, de domicilio desconocido, para que en el término de cinco (5) días, contando a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en los autos Expte. N° 31.552 - Letra "A" - Año 1.998, caratulados: "Asesor de Menores e Incapaces del M.P.P. s/Guarda de los Menores María, Angela y Manuel Lucero Gómez", haciendo constar que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Actuación, Art. 49, 269, 270 Inc. 1° del C.P.C.- Edictos por tres (3) veces. Secretaría, 25 de marzo de 1999

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 15.212 - \$ 27,00 - 11 al 18/06/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, interinamente a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 46 (ex- ad hoc), a cargo del Dr. Horacio Robledo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Buenos Aires, hace saber en los autos “Koner S.A. s/ Quiebra – Incidente de distribución parcial de fondos – acreedores laborales” (Expte. N 1921), que se ha presentado en autos el proyecto de distribución parcial de fondos para acreedores laborales. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja. Buenos Aires, 28 de mayo de 1999.

Horacio F. Robledo
Secretario

C/c. - \$ 118,00 - 15 y 18/06/99

El Señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría “A”, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Llugdar, Elsa Sofía, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 16.564 – “LI” – Año 1998, caratulado: “Llugdar, Elsa Sofía – Sucesorio Ab Intestato” dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de Ley. Edictos por cinco veces. Diciembre, 23 de 1998.

Mirta E. A. de Quiroga
Prosecretaria

N° 15.215 - \$ 38,00 – 18/06 al 02/07/99

El Señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría “A”, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la Sra. María Elisa Salcedo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, en Expte. N° 15889/96, caratulado: “Salcedo, María Elisa – Sucesorio”, bajo apercibimiento de Ley. Edictos por cinco veces.

Setiembre, 4 de 1996.

Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 15.216 - \$ 38,00 – 18/06 al 02/07/99

La Señora Juez de Paz Letrado de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 1, hace saber por cinco (5) veces que los Sres. Manuel Oscar Casas, Santos Armando Casas, Francisco Solano Casas, Amado Juan Domingo Casas, Paula Agrispina Casas, Esperanza del Rosario Alaníz y Juan Alejandro Lemos, han iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 7149/96, caratulado: “Casas, Manuel Oscar y Otros – Información Posesoria”, para adquirir el dominio de los siguientes inmuebles, ubicados en el paraje “El Potrerillo”, del Distrito Santa Cruz, del Dpto. Famatina, Provincia de La Rioja: El Primero tiene una superficie de 1 ha. 1934,19 m2., lindando: al Norte, linda con calle pública; al Sur, linda con canal de riego; al Este, linda con Isable Azucena Galleguillo de Quinteros y al Oeste, linda con Epifanio Antonio Alaníz. Su Nomenclatura Catastral es: Circ. X, Secc. B, Manz. 2, Parc. 1. El Segundo tiene una superficie de 5.150,90 m2., sus linderos son: al Norte, linda con Epifanio Antonio Alaníz; al Sur, linda con tierras presuntivamente fiscales (Lomas Blancas); al Este, linda con calle pública; y al Oeste, linda con Epifanio Antonio Alaníz. Su Nomenclatura Catastral es: Circ. X, Secc. B, Manz. 1, Parc. 2. El Tercero tiene una superficie de 2.233,34 m2., sus linderos son: al Norte, linda con Río El Potrerillo; al Sur, linda con de riego; al Este, linda con Suc. de Cástula Alaníz y al Oeste, linda con Río El Potrerillo y canal de riego. Su Nomenclatura Catastral es: Circ. X, Secc. B, Manz. 1, Parc. 1. El Cuarto tiene una superficie de 9.669,89 m2., sus linderos son: al Norte, linda con Suc. de Juana Natividad Lemos de Barrionuevo; al Sur, linda con Río El Potrerillo; al Este, linda con Pedro Lemos; y al Oeste, linda con Suc. de Juana Natividad Lemos de Barrionuevo. Su Nomenclatura Catastral es: Circ. X, Secc. A, Manz. 1, Parc. 1. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los cinco (5) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

Chilecito, L.R., 7 de mayo de 1996.

Dra. María Cordero Martí de Azulay

Secretaria

N° 15.217 - \$ 180,00 – 18/06 al 02/07/99

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Iida. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", hace saber por tres (3) veces que los Sres. Juan Benito Lemos y Estanislao José Lemos, han iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 15.611/95, caratulado: "Lemos, Juan Benito y Otro – Información Posesoria", para adquirir el dominio de los siguientes inmuebles, ubicados en el paraje "El Potrerillo", del Distrito Santa Cruz, del Dpto. Famatina, Provincia de La Rioja El Primero tiene una superficie de 26 ha. 3.024,14 m2., lindando: al Norte, con Arroyo Seco; al Sur, con tierras presuntivamente fiscales (Lomas Blancas) y Río El Potrerillo; al Este, con Bartolo Lemos y Arroyo Seco; y al Oeste, con Arroyo Seco y Bartolo Lemos. Su Nomenclatura Catastral es: Circ. X, Secc. A, Manz. 2, Parc. 1. El Segundo inmueble tiene una superficie de 3.027,47 m2., lindando al Norte, con calle pública; al Sur, con canal de riego; al Este, con Sec. de Rosalía Acosta de Mercado; y al Oeste, con Isabel Azucena Galleguillo de Quintero. Su Nomenclatura Catastral es: Circ. X, Secc. B, Manz. 2, Parc. 2. El Tercer inmueble tiene una superficie de 1 ha. 841,52 m2., lindando: al Norte con Río El Potrerillo, al Sur con Daniel Andrés Díaz y calle pública, al Este con Suc. de Ilario Valdez y al Oeste con calle pública.- Su nomenclatura Catastral es: Circ. X; Secc. "B", Manz. 3, Parc. 1.- El cuarto inmueble tiene una superficie de 2 ha. 7.431,20 m2. y sus linderos son: al Norte con Río El Potrerillo, al Sur con Suc. de Juan Herrera, Roberto Antonio Galleguillo y otros, y Rosa Antonia Galleguillo de Vera; al Este, con tierras presuntivamente fiscales (Lomas Blancas), y al Oeste con Suc. Ilario Valdez.- Su nomenclatura Catastral es: Circ. X, Secc. B, Manz. 4, Parc. 1. – Cuenta con plano de mensura aprobado técnicamente por la dirección Provincial de Catastro mediante disposición N° 011382 del 28 de diciembre de 1994.- Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.-

Chilecito, L.R., 29 de abril de 1997

Dra. Sonia del Valle Amaya

Secretaria

N° 15.218 - \$ 130,00 – 18/06 al 02/07/99

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, encargada del Registro Público de Comercio, hace saber que mediante autos Expte. N° 252, Año 1995, Letra "F", caratulados: "Ferretería Nonogasta S.H. – S/Disolución de Sociedad de Hecho", se ha ordenado de conformidad a lo establecido por el art. 10 inc. b) de la Ley 19.550, la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del presente edicto ante el pedido de disolución de la referida sociedad: Fecha de constitución : 01 de marzo de 1992, Razón Social: Ferretería Nonogasta Sociedad de Hecho; Domicilio: Ruta Nacional N° 74, Nonogasta, Dpto. Chilecito, Pcia. de la Rioja; Socios: Marcelino Roberto Sacca, argentino, mayor de edad, L.E. 08.014.378, domiciliado en calle De la Serena N° 450 – Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires y Juan Antonio Sacca, argentino, mayor de edad L.E. N° 07.853.488, domiciliado en calle Joaquín V. González N° 260 de la localidad de Nonogasta, Dpto. Chilecito, Pcia. de La Rioja; Capital Social: Pesos Diez Mil (\$ 10.000); Administración: ejercida por el socio Juan Antonio Sacca, con el cargo de Gerente; Organo de Fiscalización: Ejercida por el socio Marcelino Roberto Sacca. – El decreto que ordena esta publicación dice: "Chilecito, veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cinco. – Por presentado, parte y constituido domicilio. – Publíquense edicto por un (1) día en el Boletín Oficial como lo establece en el art. 10 inc. b) de la Ley de Sociedades. Otro si digo: téngase presente. – Fdo. Dr. Daniel A.S. Flores – Juez de Cámara; ante mí : Dra. Antonia Elisa Toledo – Secretaria".

Chilecito, 12 de abril de 1996.

Dra. Antonia Elisa Toledo

Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 15.219 - \$ 120,00 – 18/06 al 02/07/99

* * *

La Señora Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación, Dra. Mónica Grand de Ocaño,

Secretaria Dra. Alicia Mercedes Shinchés, en autos Expte. N° 665 – Letra “D” – Año 1999 – caratulados “Díaz Carlos Daniel – Información posesoria”, cita y emplaza por el término de diez (10) días y bajo apercibimiento de Ley, durante cinco (5) veces a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble ubicado en Aimogasta, Departamento Arauco. Que tiene una superficie de 7.370,26 m²., Matrícula Catastral N° 0403 – 50009 – 040. Cuyas medidas y linderos son los siguientes: Norte, de A a B= 75m., lindando con Ruta Provincial N° 1; Este, de B a C= 100 m lindando con Olga Fuente; Sur, de C a D= 75 m., lindando con Olga Fuente; Oeste de D a A =100 m., lindando con Juan Bulacio – Sucesión. Mensura aprobada mediante Resolución N° 013130, con fecha 13 de noviembre de 1998 .
Aimogasta, 18 de mayo de 1999.

Dra. Alicia Mercedes Sinches

Secretaria

N° 15.220 . \$ 40,00 – 18/06 al 02/07/99

* * *

La Dra. María Cristina Romero de Reynoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, en los autos “Cambio S.A. – Inscripción de contrato Social”, Expte. N° 6780 – C – 99, que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, a cargo de la Secretaria Dra. Gloria Rita Gamba, ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del siguiente aviso de constitución de la sociedad “Cambio Sociedad Anónima”. – Socios: Eduardo Antonio Córdoba, argentino, clase 1.948, D.N.I. 8.018.346, casado, trabajador autónomo, domiciliado en Arturo Jauretche N° 183, B° Felipe Varela, ciudad, Cuit 20-08018346-2; Luis María Peralta de la Vega, argentino, clase 1.955, D.N.I. N° 11.496.389, casado, trabajador autónomo, domiciliado en Peatonal 503 N° 78, Sector V, B° Hospital, ciudad, Cuit 20-11496389-6; Julio Anselmo Delgado, argentino, clase 1.966, D.N.I. N° 17.744.647, casado, trabajador autónomo, con domicilio en Base Marambio N° 17, B° Antártida IV, ciudad, Cuit 20-17744647-6; Carlos Alberto Herrera, argentino, clase 1949, L.E. 8.018.397, casado, trabajador autónomo, con domicilio en Scalabrini Ortíz N° 1171, B° Felipe Varela, ciudad, Cuit 20-08018397-7; Luis María Ramírez, argentino, clase 1948, D.N.I. 8.018.632, soltero, trabajador autónomo, con domicilio en Arturo Marasso N° 699, ciudad Cuit 20-08018632-1;

Armando Eloy Tapia, argentino, clase 1949, D.N.I. 5.541.631, casado, trabajador autónomo, con domicilio en Av. San Francisco km. 8, ciudad, Cuit 20-05541631-1; Ernesto Juan Gnovatto, argentino, clase 1941, L.E. 4.893.887, casado, trabajador autónomo, con domicilio en Arturo Jauretche N° 1195, B° Felipe Varela, ciudad, Cuit 20-04893887-7; Rafael Seferino Rodríguez, argentino, clase 1962, D.N.I. 16.021.034, casado, trabajador autónomo, con domicilio en José Mármol N° 332, B° Presidente Plaza, ciudad, Cuit 20-16021034-7; Jorge Tomás Valera, argentino, clase 1957, D.N.I. 12.851.572, divorciado, trabajador autónomo, con domicilio en España 56, B° Ferroviario, ciudad, Cuit 20-12851572-1; y Manuel Nicolás Delgado, argentino, clase 1.964, D.N.I. 16.868.885, casado, trabajador autónomo, con domicilio en Aconquija N° 511, B° El Cardonal, ciudad, Cuit 20-16868885-8.- Fecha del instrumento de constitución: veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Razón Social: “Cambio Sociedad Anónima”. – Domicilio de la sociedad: calle Santa Fe N° 232, Oficina “B”, de la ciudad de la Rioja.- Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina: 1°) La prestación y explotación de servicios de radiodifusión, así como radio y televisión abierta, por circuito cerrado, por cable u otros sistemas. 2°) La prestación y explotación de medios de comunicación, gráficos y de imagen y sonidos. 3°) Radiodifusión sonora y servicios complementarios. 4°) Encuestas y sondeos de opinión y estudios de mercado, campañas publicitarias y servicios de marketing comunicacional. 5°) Servicios informativos a terceros y producción de programas para radiodifusión y televisión. 6°) Gerenciamiento y provisión servicios y equipos de telecomunicaciones, telefonía, etc. 7°) Servicios de educación y capacitación en comunicación institucional, periodismo, management y marketing político. 8°) Servicios de radiodifusión, teledistribución y otros por redes de telecomunicaciones o sistemas alternativos satelitales. 9°) Compraventa, importación, producción y promoción de películas para televisión, cable y video. 10°) Servicios complementarios relacionados con los referidos. – Plazo de duración: noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. – Capital Social: Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) representado por trescientas mil acciones de un peso cada una, que serán

nominativas, no endosables y con derecho a un voto por acción. – Organos de Administración y Fiscalización: La administración estará a cargo de un directorio cuyos miembros durarán dos ejercicios. – El directorio estará integrado por un presidente, un vicepresidente, dos directores titulares y tres suplentes, los que serán desempeñados como presidente, Luis María Ramírez, vicepresidente Eduardo Antonio Córdoba, directores titulares Julio Anselmo Delgado y Carlos Alberto Herrera, y directores suplentes Jorge Antonio Villega, Eduardo Nicolás Córdoba y Rafael Seferino Rodríguez. – Conforme al art. 284 de la Ley 19.550 se prescinde de la sindicatura. – Representación Legal: estará a cargo del presidente y/o vicepresidente del directorio, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social en todos los documentos públicos y privados. – Cierre del ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año.

Secretaría, La Rioja, 11 de junio de 1999.

Dra. Gloria Rita Gamba
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 15.221 - \$ 194,00 – 18/06/99

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas Sec. “B” a cargo de la autorizante, ha ordenado en autos caratulados “Macon S.R.L.” Inscripción de cesión de cuotas sociales - N° 6.739 – Letra “M” – año 1999” la publicación del siguiente edicto: se hace saber que la citada firma mediante Acta, celebrada en Mendoza a los dos días del mes marzo de mil novecientos noventa y cinco, el socio Cruz Américo Pereira, D.N.I. 10.431.001, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en J.C. Godoy N° 252 – Palmira - Mendoza con el consentimiento de su esposa y de los demás socios cede sus cuotas sociales que le correspondían; al Sr. Angel María Peña, D.N.I. N° 11.859.324, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Corrientes N° 716 de la ciudad de La Rioja quien en prueba de conformidad refrenda el acta respectiva quedando la Sociedad integrada con los siguientes porcentajes de cuotas sociales : 1°) Lucía Teresina Torcibía; D.N.I. 5.283.955, Novecientas (900) cuotas (90% Capital Social); 2°) Héctor

Alejandro Pazos; D.N.I. N° 10.152.562, Cuarenta (40) cuotas (4 % Capital Social); 3°) Rosa Lucía Aquilino; L.C. N° 7.898.022, Treinta (30) cuotas (3% Capital Social); 4°) Angel María Peña: Treinta (30) cuotas (3 % Capital Social).

Dra. Gloria Rita Gamba
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 15.224 . \$ 100,00 – 18/06/99

* * *

La Dra. Marta C. Romero de Reinoso, Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” de la Autorizante, en los autos Expte. N° 6.729/99, caratulados: “Gubelco Gas U.T.E. (Guberco S.R.L. – R.I.E.C. S.A.) s7Inscripción Convenio de Vinculación” hace saber que la firma “Gubelco Gas” tramita la inscripción en el Registro Público de Comercio del convenio de vinculación, suscripto entre las razones sociales “Gubelco S.R.L.”, inscrita en el Registro Público de Comercio, en el N° 1541/1566 – Libro N° 44 – T. N° 2, de fecha 09/10/90 y “R.I.E.C. S.A.”, en el F° 131/152 – Libro 51 – fijando domicilio legal en Avda. Almandos Almonacid s/n de la ciudad de La Rioja. Duración: seis (6) meses a partir de la fecha de la firma del Contrato de Obra. Destino: Concesión de Operación, Mantenimiento, Explotación Servicio Gas Natural a Presión. Fondo Común: \$ 20.000, que podrá incrementarse, con participación de cada empresa en un 50% (cincuenta por ciento) con responsabilidad compartida por ambas empresas en igual proporción. Representación: será ejercida por el Ing. Daniel Hugo Rodríguez. M.I. N° 12.584.158 e Ing. Adrián Sergio Iturbe, M.I. N° 14.311.973, ambos domiciliados en Tehuelches N° 1462, de esta ciudad de La Rioja.
Secretaría, 10 de junio de 1999.

Dra. Gloria Rita Gamba
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 15.225 - \$ 59,00 – 18/06/99

* * *

La Srta. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera

Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la autorizante en autos Expte. N° 4656-Letra "S"-Año 1997, caratulados: "Saúl Menem e Hijos S.A. s/Información Posesoria", hace saber por el término de ley, que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, sobre un inmueble denominado "El Rastrojo" ubicado en la localidad de Anillaco, Departamento Castro Barros, Provincia de La Rioja, con una longitud al Norte: 69,50 m.; al Sur: 72,00 m.; al Oeste: 40,00 m.; y al Este: 40,00 m.; con los siguientes linderos: al Norte: Sr. Mario Fuentes; al Sur: calle Salta; al Este: Sr. Navarro César Nicolás; al Oeste: Sr. Moreno Justo Ciriaco, con una superficie de 2.828,12 m2. Matrícula Catastral 0304-1030-006. Padrón N° 3-01397. En consecuencia, cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, 03 de abril de 1999.

Dra. Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.240 - \$ 120,00 – 08 al 22/06/99

* * *

La Srta. Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la autorizante en autos Expte. N° 4657-Letra "S"-Año 1997, caratulados: "Saúl Menem e Hijos S.A. s/Información Posesoria", hace saber, que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, sobre un inmueble denominado "El Alfita" ubicado en la localidad de Anillaco, Departamento Castro Barros, Provincia de La Rioja, que mide: al Norte: 66,62 m.; y linda con el Sr. Alberto Juan Simón; al Sur: 70,65 m.; y linda con calle Salta; al Este: 37,70 m. y linda con el Sr. Nieto Félix Nicolás y al Oeste: 47,84 m.; y linda con la Sra. Barros de Contreras Ramona Lucinda, superficie total: 2.923,91 m2. Matrícula Catastral 0304-1029-008. Padrón N° 3-03021. En consecuencia, cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a

la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, 03 de abril de 1999.

Dra. Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.241 - \$ 120,00 – 08 al 22/06/99

* * *

La Srta. Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la autorizante en autos Expte. N° 4655-Letra "S"-Año 1997, caratulados: "Saúl Menem e Hijos S.A. s/Información Posesoria", hace saber, que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, sobre un inmueble denominado "Justo" ubicado en la localidad de Anillaco, Departamento Castro Barros, Provincia de La Rioja, que mide: al Norte: 40,43 m. y linda con callejón; al Sur: 08,99 m. y linda con el Sr. Diego Nieto; al Oeste: 61,37+25,49+64,37 m. y linda con Petrona Nieto y Diego Nieto y al Este: 126,80 m. y linda con la Sra. Jovina Nieto de Corzo, Juan Estanislao Nieto y José Manuel Nieto; con una superficie de 2.925,84 m2. Matrícula Catastral 0304-1032-011. Padrón N° 3-03003. En consecuencia, cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, 03 de abril de 1999.

Dra. Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.242 - \$ 120,00 – 08 al 22/06/99

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas Dra. María Elisa Toti, cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación a herederos, legatarios y a quienes se consideren con derecho a la herencia de los extintos José Antonio Jiménez y

María Benita del Valle Varela, bajo apercibimiento de ley en autos "Jiménez José Antonio -Sucesorio"- , Expte. N° 5090-J-1999, por ante la Secretaría "B" del Tribunal. Secretaría, 10 de junio de 1999.

Sra. Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.246 - \$ 38,00 - 15 al 29/06/99

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Carlos María Quiroga, por ante la Secretaría "A", de la autorizante, cita y emplaza por el término de cinco (5) veces de publicación mediante edictos, a los herederos, legatarios y acreedores y a todos los que se consideren con derecho, a presentarse en el trámite sucesorio de Mercedes del Carmen Ortiz, en autos: Ortiz Así, Mercedes del Carmen s/Declaratoria de Herederos, Expte. N° 31.473 - Letra "O" - Año 1997. - bajo apercibimiento de Ley. La Rioja, 28 de mayo de 1999.

Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 15.192 - \$ 38,00- 04 al 18/06/99

EDICTOS DE MINAS

Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Yamiri S.A." Expte. N° 120 -Letra "Y"- Año 1996. - Denominado: "Ginkgo I" Distrito: - Departamento: Gral. Lamadrid de esta Provincia ha sido graficada en Hoja Pastillos. Descripción: El punto de extracción de las muestras que acompañan la presente manifestación posee la siguiente ubicación, según coordenadas Gauss Krugger. Punto a: (Extracción de la muestra) X= 6.879.204,010; Y= 2.459.620,10. Se solicita, en consecuencia, una superficie de 20 (veinte) pertenencias de 100 ha. cada una de mineral diseminado y que estarán delimitadas por las siguientes coordenadas Gauss Krugger: punto A: X= 6.875.882,35; Y= 2.458.330,00 - B: X= 6.881.764,70; Y= 2.458.330,00 - C: X= 6.881.764,70; Y= 2.461.730,00 D: X= 6.875.882,35; Y= 2.461.730.- Departamento 6.881.764,70; Y= 2.461.730,00 - D: Y= 6.875.882,35; Y= 2.461.730.- Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 04 de junio

de 1997. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denominadas del lugar de toma de muestra son X= 6.879.204 - Y= 2.459.620,10) ha sido graficada en Hoja Pastillos (Esc. 1:250.000) de la D.G.M., Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escritos de fojas 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación superpone con Eliana Expte. N° 117 - O - 95 a nombre de Oliva Cleodomiro, en una superficie aproximada de 168 ha y la República de Chile en una superficie aproximada de 490 has., quedando una superficie libre aproximada de 1342 ha; asimismo que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo Vicuña Expte. N° 9760-Y-91 a nombre del mismo titular. Además se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento estará sujeta a lo estipulado en el Artículo 17° de la Ley N° 24498, de Actualización Minera, y que la nomenclatura catastral correspondiente es: 6879204-2459620-13-M-09. Dirección General de Minería, La Rioja, 11 de mayo de 1999. Visto y ... Considerando: El Director General de Minería, dispone: 1°) Efectúese por Mesa de Entradas Salidas el cambio de carátula al haberse producido la transformación de Sociedad de Economía Mixta en Sociedad Anónima. 2°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 69° del citado Código). 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76° Decreto - Ley N° 3620/58), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo solicitar asimismo las pertenencias que les correspondan de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. Fdo.: Geól. Jorge D. Loréface, Director Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 15.226 - \$ 210,00 - 18 y 25/06 al 06/07/99